

artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

16120 *ORDEN 713/38474/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Lorbada Lorenzo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Lorbada Lorenzo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de septiembre de 1984, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Letrada doña María Cruz Sánchez, en nombre y representación de don José Lorbada Lorenzo, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de septiembre de 1984, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal Resolución con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

16121 *ORDEN 713/38475/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Rodríguez Sánchez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Amparo Rodríguez Sánchez, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1984, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Brualla, en nombre y representación de doña Amparo Rodríguez Sánchez, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1984, debemos declarar y declaramos la conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada de todos los pedimentos formulados en su contra, y todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el

artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

16122 *ORDEN 713/38476/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Fernández González.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Luis Fernández González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del 29 de septiembre de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1987 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente y así lo estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas en nombre y representación de don José Luis Fernández González, contra la Resolución de 29 de septiembre de 1984, del General Jefe del Estado Mayor, dictada en reposición por delegación del Ministro de Defensa, confirmatoria de la de 2 de febrero del mismo año, que denegó el ascenso solicitado por el recurrente, las que anulamos, por su no conformidad a derecho, al motivarse en el incumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 1.º de la Ley 43/1977, de 8 de junio, por no ser aplicable la misma sino la normativa específica para los Especialistas del Ejército del Aire, a la luz de la cual debe ser contemplada la solicitud, desestimando el resto de los pedimentos y sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

16123 *ORDEN 713/38479/1987, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Anaya Salgueiro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Rosario Anaya Salgueiro, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Anaya Salgueiro, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1984 y contra el de 16 de enero de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, sobre denegación de pensión de viudedad por convivencia; sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»